

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA EL APOYO DE LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BIOINDUSTRIALES SOSTENIBLES DE TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DEL ALPERUJO EN LA PROVINCIA DE JAÉN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), EN EL ÁMBITO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE JAÉN.



Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo de las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valoración del alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (medida 4, submedida 4.2, operación 4.2.4), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén.

Segundo.- Con fecha 23 de abril de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76 la Orden de 9 de abril de 2025, por la que se convocan para el ejercicio 2025 las ayudas previstas en la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la inversión territorial integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén, estableciendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes de ayudas a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el cual las entidades interesadas presentaron la correspondiente solicitud de ayuda, dotada con un crédito disponible para la misma de 22.000.000,00 euros

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2024, le corresponde al Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones de instrucción, las funciones de análisis de las alegaciones y documentación presentada.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNBNK49DLT2GN8CYCVPMPQ39EY	PÁG. 1/9	

Cuarto. Con fecha 29 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el artículo 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2024, ha valorado las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, según el apartado 12 del Cuadro Resumen, y se emite la Propuesta Provisional de Resolución.

Quinto. Con fecha 29 de mayo de 2025, se procede a publicar en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución de fecha 29 de mayo de 2025, por la que se conceden ayudas provisionalmente y se da publicidad al trámite de alegaciones

Sexto. Tras la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución, se abre un plazo de audiencia y aportación de documentación de diez días hábiles, durante el cual las entidades interesadas aportan la documentación acreditativa de lo indicado en su solicitud de ayuda, y/o presentan las alegaciones que consideren en su caso.

Séptimo. Tras la valoración de la documentación aportada por las entidades solicitantes en el trámite de Audiencia, y las comprobaciones realizadas, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el apartado 13 del Cuadro Resumen, de la Orden de 15 de abril de 2024, emite esta Propuesta definitiva de Resolución con fecha de 21 de julio de 2025.

Octavo. Tras la valoración de la documentación aportada por las entidades solicitantes en el trámite de Audiencia, y las comprobaciones realizadas, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el apartado 13 del Cuadro Resumen, de la Orden de 15 de abril de 2024, emite Propuesta definitiva de Resolución con fecha de 21 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, ostenta la competencia por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Rural, para resolver este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el artículo 15.1 Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 15 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la inversión territorial integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén.

Segundo: En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa que se relaciona y demás normativa concordante:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNBNK49DLT2GN8CYCVPMPQ39EY	PÁG. 2/9	

- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Orden de 15 de abril de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la inversión territorial integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén.
- Orden de 9 de abril de 2025, por la que se convocan para el ejercicio 2025 las ayudas previstas en la Orden de 15 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la implantación de infraestructuras bioindustriales sostenibles de tratamiento y valorización de alperujo en la provincia de Jaén, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 4, Submedida 4.2, Operación 4.2.2), en el ámbito de la inversión territorial integrada 2014-2022 de la provincia de Jaén.

Por todo lo expuesto, así como de la normativa citada y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

Primero – Conceder una subvención a la entidad relacionada en el **Anexo I** de esta Resolución que adquiere la condición de beneficiaria de la ayuda según los criterios de valoración establecidos en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen de la Orden 15 de abril de 2024, de acuerdo con la cantidad indicada, por un importe total de 11.893.700,70 euros, cofinanciada en un 75% por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 17,50% por la Comunidad Autónoma de Andalucía y en un 7,50% por la Administración General del Estado.

Dichas ayudas serán efectivas con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

1200110000 G/71E/77000/00 C15B0422GO 2023001172: 22.000.000,00 euros

La asignación presupuestaria para esta convocatoria es de:

Anualidad 2025: 22.000.000,00 euros

Segundo- Denegar la solicitud de la entidad solicitante que figura en el **Anexo II** adjunto, por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, con indicación del motivo de denegación.

Tercero: La aceptación expresa de la subvención por la entidad beneficiaria, deberá producirse dentro del plazo de los **quince días siguientes a la publicación de la Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la entidad interesada. El modelo de aceptación de la subvención estará a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publique la Resolución.

Cuarto: La entidad beneficiaria ha incluido como gasto la adquisición de los terrenos donde se desarrollará la inversión y no ha aportado los documentos acreditativos de la disponibilidad de éstos junto al Anexo II,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNBNK49DLT2GN8CYCVPMPQ39EY	PÁG. 3/9	

Formulario de Alegaciones/Aceptación y Presentación de Documentos. Esta documentación deberá ser aportada en el plazo de **seis meses** contados a partir de la notificación de esta Resolución de Concesión de Ayuda.

La falta de aportación de la documentación que acredite la disponibilidad de los terrenos en el plazo establecido, dará lugar al desistimiento de la solicitud de ayuda.

Quinto: El plazo dentro del que deben haberse ejecutado los gastos subvencionables, será desde el día siguiente a la fecha del levantamiento del acta de no inicio por el personal funcionario de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para las inversiones previstas en los apartados 5.c). 1º. 1 y 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras hasta el 15 de septiembre de 2025.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el porcentaje del 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando el gasto justificado y aceptado alcance el 50% del presupuesto aprobado.

Sexto: Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en la Orden de 15 de abril de 2024, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago.

Séptimo: Las entidades beneficiarias están sujeta al régimen jurídico específico aplicable contenido en el apartado 3 del Cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 15 de abril de 2024, así como quedará obligada a cumplir con las condiciones establecidas en el apartado 23 del cuadro resumen de las citadas bases reguladoras, relativo a las medidas de información y publicidad y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir.

Octavo: Procederá la reducción del importe de la ayuda solicitada por el beneficiario, o el reintegro de las cantidades recibidas hasta la fecha, en los casos en los que se detecte algún incumplimiento relativo a los requisitos y compromisos suscritos por el beneficiario.

Noveno: Para la modificación de la resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el apartado 21 del Cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

Décimo: La forma y secuencia del pago será la establecida en el apartado 24 del Cuadro resumen de las Bases reguladoras aprobado por Orden de 15 de abril de 2024.

Undécimo: Publicar y notificar la presente Resolución de acuerdo con los apartados 19 y 20 del Cuadro resumen de las Bases Reguladoras conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNBnk49DLT2GN8CYCVPMPQ39EY	PÁG. 4/9	

directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNBNK49DLT2GN8CYCVPMPQ39EY	PÁG. 5/9	



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
 Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

ANEXO I. RELACIÓN DE ENTIDADES QUE ADQUIEREN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CIF	Ayuda definitiva	Acumulado (€)	PUNTUACIÓN ADMITIDA EN LOS CRITERIOS VALORACIÓN						
					A	B	C	D	E	F	PUNTUACIÓN TOTAL
BIOJA04202502	BIOMETANO DE MARTOS S.L	B56892565	11.893.700,70	11.893.700,70	20	20	25	10	5	5	85

ANEXO II. SOLICITUDES DENEGADAS POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CIF	ART. APLICACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
BIOJA04202501	HQJIBLANCA BIOMETANO 3, SL	B70637079	4.a).1º. 4.a).2º a y g	<p>No aporta documentación que acredite los siguientes requisitos. (Se señalan los apartados del CR de las BBRR de la Orden):</p> <p>Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades: Empresas o sociedades participadas en el capital social de al menos un 30% por entidades del sector productor generadoras del alperjujo.</p> <p>Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:</p> <p>a) La inversión solicitada debe ser técnica y económicamente viable para la empresa y ubicarse en la provincia de Jaén, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>g) Las empresas deben haberse constituido legalmente e inscrito en los registros correspondientes antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda</p>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

04/08/2025

PÁG. 6/9

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN

Pk2jmNBK49DLT2GN8CVCVPMPQ39EY



**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural**
Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena
Agroalimentaria

ANEXO BENEFICIARIOS
**AYUDAS PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BIOINDUSTRIALES SOSTENIBLES DE TRATAMIENTO Y
VALORIZACIÓN DEL ALPERUJO EN LA PROVINCIA DE JAÉN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (Medida 4,
Submedida 4.2, Operación 4.2.2), EN EL ÁMBITO DE LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL INTEGRADA DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

Expediente: B10JA04202502
Nombre/Razón Social: BIOMETANO DE MARTOS S.L
NIF: B56892565
Proyecto de inversión: PLANTA DE BIOMETANO A PARTIR DE ALPERUJO EN MARTOS (JAÉN)
Inversión solicitada: 42.338.850,00 €
Inversión subvencionable: 39.645.669,00 €
Puntuación criterios de valoración: 85
Porcentaje de subvención: 30%
Importe de la subvención solicitada: 12.701.655 €
Importe de la subvención concedida: 11.893.700,70 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNBNK49DLT2GN8CYVMPQ39EY	PÁG. 7/9	

Presupuesto de la inversión solicitada y subvencionable

Concepto/Partida	Inversión solicitada (euros)	Coste subvencionable (euros)	Coste no admisible (euros)	Observaciones
CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES				
Obra Civil: movimiento de tierras, soleras, cimentaciones, urbanización y vallados	4.955.596,00	4.955.596,00	0,00	
Edificaciones: báscula, recepción de materia prima, almacenamiento de productos, control, oficinas	2.601.000,00	2.601.000,00	0,00	
Balsas con cubierta flotante: almacenamiento alpeorrujo, digestato y aguas	3.687.503,00	3.687.503,00	0,00	
Sistema eléctrico. Automatización y control	3.085.134,00	3.085.134,00	0,00	
Instalaciones y conexión al sistema de transporte de biometano por tubería	2.693.181,00	0,00	2.693.181,00	La conexión entre la central de biometano y la red de Enagás no forma parte de las instalaciones de la planta, localizándose fuera de los terrenos en los que se van a llevar a cabo las inversiones.
SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES	17.022.414,00	14.329.233,00	2.693.181,00	
COMPRA DE TERRENOS	3.661.723,00	3.661.723,00	0,00	Se ajusta el coste subvencionable a lo solicitado en el Anexo I presenta tasación por valor de 4.150.614,24 €
COMPRA DE NUEVA MAQUINARIA Y EQUIPOS				
Sistema de Recepción, Mezla e Hidrólisis	4.584.683,00	4.584.683,00	0,00	Se ajusta el coste subvencionable a lo solicitado en el Anexo I.
Sistema de Metanogénesis	4.060.965,00	4.060.965,00	0,00	Se ajusta el coste subvencionable a lo solicitado en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



04/08/2025

PÁG. 8/9

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN

Pk2jmNBNK49DLT2GN8CVCVMPQ39EY

					el
Sistema de Alimentación y Bombeo	1.153.763,00	1.153.763,00	0,00	Anexo I.	
					Se ajusta el coste subvencionable a lo solicitado en el Anexo I.
Sistema de Gestión de Gas y Valorización de Biometano	9.299.236,00	9.299.236,00	0,00	0,00	Se toma como coste subvencionable la oferta más económica.
Sistema de Generación y Distribución de Energía Térmica	1.691.503,00	1.691.503,00	0,00	0,00	Se ajusta el coste subvencionable a lo solicitado en el Anexo I.
SUBTOTAL COMPRA NUEVA MAQUINARIA Y EQUIPOS	20.790.150,00	20.790.150,00	0,00	0,00	No se presentan tres ofertas.
INVERSIONES INTANGIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	(apartado 15.a)3.c) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.
SUBTOTAL INVERSIONES INTANGIBLES 5. C.1º.4	0,00	0,00	0,00	0,00	
INVERSIONES TANGIBLES E INTANGIBLES 5. C.1º.5					
Sistema de Gestión	864.563,00	864.563,00	0,00	0,00	Se toma como coste subvencionable la oferta más económica.
SUBTOTAL INVERSIONES TANGIBLES E INTANGIBLES 5. C.1º.5	864.563,00	864.563,00	0,00	0,00	
TOTAL	42.338.850,00	39.645.669,00	2.693.181,00		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	04/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNBK49DLT2GN8CYCVPMPQ39EY	PÁG. 9/9